



543

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 29 FEB. 1988

VISTO el Expte. C-1224/88 del Registro de esta Gobernación por el cual se tramita la integración de las secciones del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 al Jardín de Infantes N° 3, ambos de la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que esta unidad educativa tuvo su origen en la necesidad de nuclear las salas de Jardín de Infantes que funcionaban anexas a los distintos establecimientos escolares de primaria común, a los efectos que contara con personal de conducción para orientar y supervisar la tarea.

Que es necesario que los niños que concurren al jardín dispongan de edificio propio a fin de poder llevar a cabo todas las actividades que como unidad educativa planifiquen.

Que se cuenta con el nuevo edificio para Jardín de Infantes construido en el predio existente en la calle Rivadavia entre Rosales y Avenida San Martín de la ciudad de Río Grande.

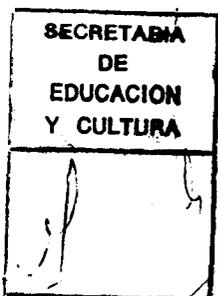
Que la mencionada unidad educativa ha sido construida para impartir la enseñanza Pre-Primaria.

Que la implementación de los Jardines de Infantes Nucleados se inició con carácter experimental en 1984.

Que evaluada la experiencia se comprueba que no da los resultados esperados.

Que los mismos no han sido previstos, dado que el personal de conducción debe desplazarse en forma permanente de una escuela a otra restando operatividad a su funcionamiento como unidad educativa.

Que el personal directivo y docente se ha visto imposibilitado



[Handwritten initials]

Hugo Rodolfo CEJUNICK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2

de realizar un trabajo mancomunado.

Que toda tarea educativa requiere que al contar con un espacio físico para el desarrollo de este nivel de enseñanza se presente la oportunidad de organizarlo adecuadamente.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley 2191/57 en su artículo 20° para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cambiar la denominación del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 (J.I.N. N° 2) por la de Jardín de Infantes N° 4 - Categoría 1° - grupo "D", a partir del 22 de febrero de 1988.

ARTICULO 2°.- La Unidad Educativa mencionada en el artículo 1° funcionará en el edificio ubicado en Rivadavia entre Rosales y Avenida San Martín de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- Transferir todas las vacantes de personal docente del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 al Jardín de Infantes N° 4, que como Anexo I forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Reubicar en el Jardín de Infantes N° 4 al siguiente personal docente titular: HIRSIG, Margarita Erna -D.N.I. N°11.858.052-; MARCONINI, Esther Matilde -D.N.I. N°12.157.367-; AVILA, Ercilia -L.C. N°9.299.981-; MAGNANO, Mirtha Mabel -L.C. N°6.069.171-; LUCERO APARICIO, Julia Petrona

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

Handwritten initials

Hugo Rodolfo CEUNIVOK
Jefe División Administrativa
Dirección Archivística

Handwritten signature

///...3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...//3

L.C. Nº 10.027.538.

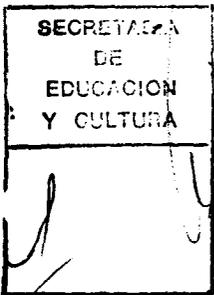
ARTICULO 5º.- Las Unidades Educativas harán constar en toda la documentación: "Transferencia o Reubicación Decreto Nº", el asignado al presente, según corresponda.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo las partidas presupuestarias específicas Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 02 - Consejo Territorial de Educación - Prórroga Presupuestaria Ejercicio 1987.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.-

5 4 3

DECRETO Nº _____/88.-



[Signature]
Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO

[Signature]
~~Sr. HELIOS BEEVERRI~~
Gobernador

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

Ing. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Gobernador

Sr. HELIOS BEEVERRI
Gobernador